



Contraloría del Estado

Exp. 53

2737

NÚMERO: 1289/DGVCO/DAOC/2016  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN  
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 03 de marzo de 2016

Lic. José de Jesús Flores Santana  
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento  
Constitucional de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco  
Av. Juárez No. 45  
C.P. 48950  
Presente.

Se mando por Mex-Post  
el 16/03/2016  
GUIA: MNS65584690

Asunto: Envío de Seguimiento No. 01

En relación con la auditoría número AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN/2014, realizada al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP), ejercicio presupuestal 2013; efectuada al H. Ayuntamiento a su cargo.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y con base en el Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción; adjunto al presente cédulas de seguimiento No. 01 a las observaciones Técnicas números 01, 02 y 03; le informo sobre las resoluciones emitidas por la Contraloría del Estado de Jalisco.

Auditoría	Observación	Correctiva	Monto Solventado	Monto Pendiente	Preventiva
AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN/2014	01.- Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.	No Solventada	\$0.00	S/C	No Solventada
	02.- Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	Solventada	S/C	\$0.00	No Solventada
	03.- Pagos en Exceso.	No Solventada	\$9,266.42	\$0.00	No Solventada

Por lo antes descrito, solicito girar instrucciones a quien corresponda, para que dentro de un plazo de **15 días hábiles** contados a partir de la recepción del presente oficio, envíe las respuestas que se consideren suficientes, pertinentes y que cumplan con las recomendaciones señaladas en dichas Cédulas de Seguimiento, a efecto de solventar las observaciones determinadas en las mismas.

Anexos:

Documentación	Número de Hojas
Cédula de seguimiento núm. 01 a la Observación No. 01 (Original).	03 hojas simples.
Cédula de seguimiento núm. 01 a la Observación No. 02 (Original).	03 hojas simples.
Cédula de seguimiento núm. 01 a la Observación No. 03 (Original).	03 hojas simples.

Sin más por el momento, quedo en espera de la documentación; al tiempo que le reitero mi más alta consideración.

Atentamente,  
Sufragio Efectivo. No Reelección

Mtro. Juan José Bañuelos Guardiola  
Contralor del Estado.

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño - Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco - Pasaje de los Ferroveteros No. 70, edificio Progreso, tercer piso, Plaza Tapatía, Guadalajara, Jal. - Para su conocimiento.  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza - Director de Área de Obra Convenida - Pasaje de los Ferroveteros No. 70, edificio Progreso, tercer piso, Plaza Tapatía, Guadalajara, Jal. - Para su atención y seguimiento.

LEBN/MGGP/RGM/AARP/\*apho.

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

CONTRALORIA DEL ESTADO  
16 MAR 2016  
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORIA DEL ESTADO

14 MAR. 2016

DESPACHADO  
OFICIALÍA DE PARTES

Av. Vallarta 1252  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tels. 01 (33) 3668 1633  
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

P4  
Exp. 53

Guadalajara, Jalisco; 09 de noviembre de 2015

Lic. José de Jesús Flores Santana  
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento  
Constitucional de Cuautilán de García Barragán, Jalisco  
Av. Juárez No. 45  
C.P. 48950  
Presente.

SE MANDO EL  
23/NOV/2015.  
POR MEX-POST.

Asunto: Envío de Seguimiento No. 01

En relación con la auditoría número AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CUAUTILÁN DE GARCÍA BARRAGÁN/2014, realizada al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP), ejercicio presupuestal 2013; efectuada al H. Ayuntamiento a su cargo.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y con base en el Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción; adjunto al presente **cédulas de seguimiento No. 01, de las observaciones Administrativas Financieras números 01, 02 y 03**; así mismo le informo sobre las resoluciones emitidas por la Contraloría del Estado de Jalisco.

Auditoría	Observación	Correctiva	Monto Solventado	Monto Pendiente	Preventiva
AUD/DIR/JAL/FOPEDEP- CUAUTILÁN DE GARCÍA BARRAGÁN/2014	1.- Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado.	Concluida	S/C	\$0.00	Solventada
	2.- Recursos No Devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación.	Concluida	\$776.18	\$0.00	Solventada
	3.- Retenciones No Efectuadas y No Enteradas (1 al Millar)	Concluida	\$1,000.00	\$0.00	Solventada

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 1 de 2

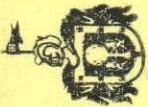


Contraloría del Estado

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO

17 NOV. 2015

DES PACHADO  
OFICIALÍA DE PARTES



Av. Vallarta 1252  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tels. 01 (33) 3668 1633  
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

**Anexos:**

Documentación	Número de Hojas
Cédula de seguimiento núm. 01 a la Observación No. 01 (Original).	04 hojas simples.
Cédula de seguimiento núm. 01 a la Observación No. 02 (Original).	04 hojas simples.
Cédula de seguimiento núm. 01 a la Observación No. 03 (Original).	04 hojas simples.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

**Atentamente.**  
**Sufragio Efectivo. No Reelección**

*Dr. Juan José Bañuelos Guardado*  
**Mtro. Juan José Bañuelos Guardado**  
**Contralor del Estado.**

- c.c.- **Mtro. Luis Enrique Barboza Niño** .- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Pasaje de los Ferroveteros No. 70, edificio Progreso, tercer piso, Plaza Tapatía, Guadalajara, Jal.- Para su conocimiento.
- **L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza**.- Director de Área de Obra Convenida.- Pasaje de los Ferroveteros No. 70, edificio Progreso, tercer piso, Plaza Tapatía, Guadalajara, Jal.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/MGGP/AARP/\*apho.

"2015, año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 2 de 2



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

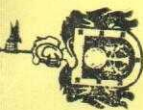
Contraloría del Estado

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO

17 NOV. 2015

**DESPACHADO**

OFICIALÍA DE PARTES



Av. Vallarta 1252  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tels. 01 (33) 3668 1633  
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx



**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP) Noviembre 2015

Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN/2014 Ejercicio 2013

Ejecutor: Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán.

**Observación Número: 01**

**Monto Observado: S/C**

**Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado.**

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Cuautitlán de García Barragán, se aprobaron recursos por un monto de \$1'00,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	TOTAL	FEDERAL
Adoquinamiento de Calle General Marcelino García Barragán.	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1'000,000.00</b>	<b>\$1'000,000.00</b>

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Cuautitlán de García Barragán.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se presentaron los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados en la ejecución de las obras, de conformidad con lo que establecen los lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas.

**Recomendación Correctiva:**

I.- El Gobierno Municipal de Cuautitlán de García Barragán deberá presentar copia certificada de los informes trimestrales y su acuse de recibido.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el



**Cédula de Seguimiento**

Entidad Federativa : JALISCO

<b>Programa:</b>	FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP)	<b>Noviembre 2015</b>
<b>Auditoría</b>	AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN/2014	
<b>Ejecutor</b>	Ayuntamiento de Cuautitlán de Garcia Barragán.	<b>Ejercicio 2013</b>

Gobierno Municipal de Cuautitlán de García Barragán inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**Recomendación Preventiva:**

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

**Seguimiento:** Número 1

**Oficio de Solicitud de Descargo:** 014/01/2015

**Documentación presentada:**

El Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán mediante Oficio No. 014/01/2015 de fecha 29 de Enero de 2015, remitió la siguiente documentación:

- Informe Final de cumplimiento a los Programas y Proyectos (Primera parte)
- Informe Final de cumplimiento a los Programas y Proyectos (Segunda parte)
- Acta de terminación de obra
- Recibo oficial de pago número A22238247 por \$1,000.00 Reintegro del 1 al Millar.



**Cédula de Seguimiento**

Entidad Federativa : JALISCO

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP) Noviembre 2015

Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CUAUTITLÁN DE GARCÍA Ejercicio 2013

Ejecutor: Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán.

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva			Situación: Concluida		
Observado	s/c	Solventado	s/c	Pendiente	0
<p>En relación al punto I de esta recomendación, las aclaraciones y justificaciones, así como la documentación presentada por el ente auditado se considera suficiente y pertinente para solventar el punto I de esta recomendación.</p> <p>En relación al punto II, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, el Gobierno Municipal de Cuautitlán de García Barragán no presentó ninguna documentación o evidencia a este Órgano de Control.</p> <p>Al respecto, se somete a la decisión que determine la instancia ejecutora, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115; 73, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 106 y 107 de la Constitución Local; 63, 64, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.</p> <p>Considerando lo anterior, éste Órgano de Control ratifica la observación de Falta de Transparencia e Información sobre el ejercicio del Gasto Federalizado, transfiriendo la responsabilidad al Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán dado que es el competente para imponer sanciones administrativas de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.</p> <p><b><u>Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.</u></b></p>					
Recomendación Preventiva			Situación: Solventada		
<p>El Municipio de Cuautitlán de García Barragán presentó evidencia de haber girado instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.</p> <p>Por lo anterior este Órgano Estatal de Control considera <b>solventada la recomendación preventiva.</b></p>					



**Cédula de Seguimiento**

Entidad Federativa : JALISCO

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP) Noviembre 2015  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CUAUTITLÁN DE GARCÍA Ejercicio 2013  
Ejecutor: Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán.

Por el Órgano Estatal de Control	
<p><b>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño</b> Director General de Verificación y Control de Obra.</p>	<p><b>L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza</b> Director de Área de Obra Convenida</p>



**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP) Noviembre 2015

Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN/2014 Ejercicio 2013

Ejecutor: Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán.

Observación Número: 02

Monto Observado: \$776.18

**Recursos No Devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación.**

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Cuautitlán de García Barragán, se aprobaron recursos por un monto de \$1'00,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	TOTAL	FEDERAL
Adoquinamiento de Calle General Marcelino García Barragán.	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1'000,000.00</b>	<b>\$1'000,000.00</b>

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Cuautitlán de García Barragán.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, con respecto a la obra "Adoquinamiento de Calle General Marcelino García Barragán" se detectó un saldo por ejercer por un monto de \$776.18.

**Recomendación Correctiva:**

I.- El Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, deberá presentar a este Órgano Estatal de Control mediante oficio y haciendo referencia a la observación, copia certificada del recibo oficial, línea de captura, copia de la transferencia, así como el estado de cuenta que refleje la afectación de haber efectuado el reintegro, por la cantidad de \$776.18, así mismo se solicita la cancelación de la cuenta bancaria 0191498673 de Banco BBVA Bancomer.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Cuautitlán de García Barragán inicie los procedimientos de Responsabilidad





**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa : JALISCO

**Noviembre 2015**

**Programa:** FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP)

**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CUAUTITLÁN DE GARCÍA **Ejercicio** 2013

**Ejecutor:** Ayuntamiento de Cuautitlán de Garcia Barragán.

Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**Recomendación Preventiva:**

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

**Seguimiento:** Número 1

**Oficio de Solicitud de Descargo:** 014/01/2015

**Documentación presentada:**

El Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán mediante Oficio No. 014/01/2015 de fecha 29 de Enero de 2015, remitió la siguiente documentación:

- Informe Final de cumplimiento a los Programas y Proyectos (Primera parte)
- Informe Final de cumplimiento a los Programas y Proyectos (Segunda parte)
- Acta de terminación de obra
- Recibo oficial de pago número A22238247 por \$1,000.00 Reintegro del 1 al Millar.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP) Noviembre 2015  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CUAUTITLÁN DE GARCÍA Ejercicio 2013  
Ejecutor: BARRAGÁN/2014  
Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán.

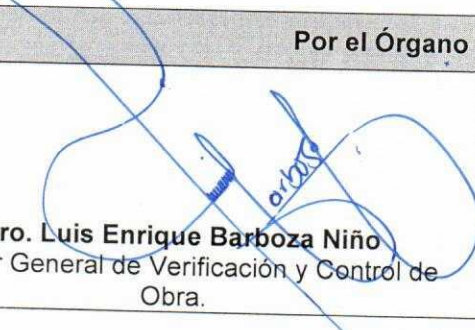

Resultado del Análisis				
Recomendación Correctiva		Situación: Concluida		
Observado	\$ 776.18	Solventado	\$ 776.18	Pendiente 0
<p>En relación al punto I de esta recomendación, se pudo constatar que los recursos pendientes por comprobar su devengo por un monto de \$776.18 correspondían al entero del 1 al millar, mismo que se encuentra debidamente enterado a este Órgano Estatal de Control, quedando aclarado el punto I de la recomendación correctiva.</p> <p>En relación al punto II, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, el Gobierno Municipal de Cuautitlán de García Barragán no presentó ninguna documentación o evidencia a este Órgano de Control.</p> <p>Al respecto, se somete a la decisión que determine la instancia ejecutora, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115; 73, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 106 y 107 de la Constitución Local; 63, 64, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.</p> <p>Considerando lo anterior, éste Órgano de Control ratifica la observación de Recursos No Devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación, transfiriendo la responsabilidad al Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán dado que es el competente para imponer sanciones administrativas de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.</p> <p><b><u>Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.</u></b></p>				
Recomendación Preventiva		Situación: Solventada		
<p>El Municipio de Cuautitlán de García Barragán presentó evidencia de haber girado instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.</p> <p>Por lo anterior este Órgano Estatal de Control considera <b>solventada la recomendación preventiva.</b></p>				



**Cédula de Seguimiento**

Entidad Federativa : JALISCO

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP) Noviembre 2015  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CUAUTITLÁN DE GARCÍA Ejercicio 2013  
Ejecutor: BARRAGÁN/2014  
Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán.

Por el Órgano Estatal de Control	
 <b>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño</b> Director General de Verificación y Control de Obra.	 <b>L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza</b> Director de Área de Obra Convenida



**Cédula de Seguimiento**

Entidad Federativa : JALISCO

Noviembre 2015

**Programa:** FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP)

**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN/2014 **Ejercicio:** 2013

**Ejecutor:** Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán.

**Observación Número: 03**

**Monto Observado: \$1,000.00**

**Retenciones no Efectuadas y no Enteradas (1al Millar).**

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Cuautitlán de García Barragán, se aprobaron recursos por un monto de \$1'00,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	TOTAL	FEDERAL
Adoquinamiento de Calle General Marcelino García Barragán.	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1'000,000.00</b>	<b>\$1'000,000.00</b>

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Cuautitlán de García Barragán.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se ha efectuado el entero del 1 al millar al Órgano Estatal de Control por obras efectuadas por Administración Directa por un monto de \$1,000.00

**Recomendación Correctiva:**

I.- Deberá presentar a este Órgano Estatal de Control copia certificada del recibo oficial correspondiente al pago del entero del 1 al millar por administración directa por un monto de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100M.N.).

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Cuautitlán de García Barragán inicie los procedimientos de Responsabilidad



**Cédula de Seguimiento**

Entidad Federativa : JALISCO

Noviembre 2015

**Programa:** FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP)

**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN/2014 **Ejercicio:** 2013

**Ejecutor:** Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán.

Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**Recomendación Preventiva:**

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

**Seguimiento:** Número 1

**Oficio de Solicitud de Descargo:** 014/01/2015

**Documentación presentada:**

Mediante Oficio No. 014/01/2015, de fecha 29 de Enero de 2015 firmado por el Dr. Pedro Sánchez Orozco, Presidente Municipal de Cuautitlán de García Barragán y recibido por Oficialía de Partes el día 3 de Febrero del mismo año, enviando la siguiente documentación:

- Informe Final de cumplimiento a los Programas y Proyectos (Primera parte)
- Informe Final de cumplimiento a los Programas y Proyectos (Segunda parte)
- Acta de terminación de obra
- Recibo oficial de pago número A22238247 por \$1,000.00 Reintegro del 1 al Millar.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO.

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP) Noviembre 2015  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN/2014 Ejercicio 2013  
Ejecutor: Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán.

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva			Situación: Concluida		
Observado	\$	Solventado	\$	Pendiente	
	1,000.00		1,000.00		0
<p>En relación al punto I de esta recomendación, se pudo constatar que efectuaron el entero del 1 al millar por un monto de \$1,000.00, quedando solventado el punto I de la recomendación correctiva.</p> <p>En relación al punto II, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, el Gobierno Municipal de Cuautitlán de García Barragán no presentó ninguna documentación o evidencia a este Órgano de Control.</p> <p>Al respecto, se somete a la decisión que determine la instancia ejecutora, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115; 73, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 106 y 107 de la Constitución Local; 63, 64, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.</p> <p>Considerando lo anterior, éste Órgano de Control ratifica la observación de Retenciones no Efectuadas y no Enteradas (1al Millar), transfiriendo la responsabilidad al Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán dado que es el competente para imponer sanciones administrativas de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.</p> <p><b><u>Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.</u></b></p>					
Recomendación Preventiva			Situación: Solventada		
<p>El Municipio de Cuautitlán de García Barragán presentó evidencia de haber girado instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.</p> <p>Por lo anterior este Órgano Estatal de Control considera <b>solventada la recomendación preventiva.</b></p>					



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP) Noviembre 2015  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CUAUTILÁN DE GARCÍA Ejercicio 2013  
Ejecutor: BARRAGÁN/2014  
Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán.

Por el Órgano Estatal de Control	
 <b>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño</b> Director General de Verificación y Control de Obra.	 <b>L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza</b> Director de Área de Obra Convenida

Guadalajara, Jalisco; 09 de noviembre de 2015

Lic. José de Jesús Flores Santana  
 Presidente Municipal del H. Ayuntamiento  
 Constitucional de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco  
 Av. Juárez No. 45  
 C.P. 48950  
 Presente.

SE MANDO AL  
 23/NOV/2015.

Asunto: Envío de Seguimiento No. 01

En relación con la auditoría número AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN/2014, realizada al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP), ejercicio presupuestal 2013; efectuada al H. Ayuntamiento a su cargo.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y con base en el Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción; adjunto al presente cédulas de seguimiento No. 01, de las observaciones Administrativas Financieras números 01, 02 y 03; así mismo le informo sobre las resoluciones emitidas por la Contraloría del Estado de Jalisco.

Auditoría	Observación	Correctiva	Monto Solventado	Monto Pendiente	Preventiva
AUD/DIR/JAL/FOPEDEP- CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN/2014	1.- Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado.	Concluida	\$/C	\$0.00	Solventada
	2.- Recursos No Devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación.	Concluida	\$776.18	\$0.00	Solventada
	3.- Retenciones No Efectuadas y No Enteradas (1 al Millar)	Concluida	\$1,000.00	\$0.00	Solventada

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 1 de 2



Contraloría del Estado

GOBIERNO DE JALISCO  
 PODER EJECUTIVO  
 CONTRALORÍA DEL ESTADO

17 NOV. 2015

DES-PACHADO  
 OFICIALÍA DE PARTES

Av. Vallarta 1252  
 Col. Americana, C.P. 44160  
 Guadalajara, Jalisco, México  
 Tels. 01 (33) 3668 1633  
 01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx



Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

SE MANDO EL  
23/NOV/2015.

Anexos:

Documentación	Número de Hojas
Cédula de seguimiento núm. 01 a la Observación No. 01 (Original).	04 hojas simples.
Cédula de seguimiento núm. 01 a la Observación No. 02 (Original).	04 hojas simples.
Cédula de seguimiento núm. 01 a la Observación No. 03 (Original).	04 hojas simples.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente,  
Sufragio Efectivo. No Reelección

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado  
Contralor del Estado.

- c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño - Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco - Pasaje de los Ferroveteros No. 70, edificio Progreso, tercer piso, Plaza Tapatía, Guadalajara, Jal.- Para su conocimiento.
- L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza - Director de Área de Obra Convenida - Pasaje de los Ferroveteros No. 70, edificio Progreso, tercer piso, Plaza Tapatía, Guadalajara, Jal.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/MGGP/AARP/\*apho.

"2015, año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"



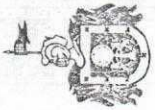
Contraloría del Estado

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO

17 NOV. 2015

DESPACHADO

OFICIALÍA DE PARTES



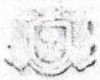
Av. Vallarta 1252  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tels. 01 (33) 3668 1633  
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Noviembre 2015

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP)  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN/2014 Ejercicio 2013  
Ejecutor: Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán.

Observación Número: 01

Monto Observado: S/C

Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado.

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Cuautitlán de García Barragán, se aprobaron recursos por un monto de \$1'00,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	TOTAL	FEDERAL
Adoquinamiento de Calle General Marcelino García Barragán.	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
TOTAL	\$1'000,000.00	\$1'000,000.00

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Cuautitlán de García Barragán.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se presentaron los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados en la ejecución de las obras, de conformidad con lo que establecen los lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas.

Recomendación Correctiva:

I.- El Gobierno Municipal de Cuautitlán de García Barragán deberá presentar copia certificada de los informes trimestrales y su acuse de recibido.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP) Noviembre 2015  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CUAUTITLÁN DE GARCÍA Ejercicio 2013  
Ejecutor: Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán.

Gobierno Municipal de Cuautitlán de García Barragán inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**Recomendación Preventiva:**

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: Número 1

Oficio de Solicitud de Descargo: 014/01/2015

**Documentación presentada:**

El Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán mediante Oficio No. 014/01/2015 de fecha 29 de Enero de 2015, remitió la siguiente documentación:

- Informe Final de cumplimiento a los Programas y Proyectos (Primera parte)
- Informe Final de cumplimiento a los Programas y Proyectos (Segunda parte)
- Acta de terminación de obra
- Recibo oficial de pago número A22238247 por \$1,000.00 Reintegro del 1 al Millar.



Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP) Noviembre 2015  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CUAUTITLÁN DE GARCÍA Ejercicio 2013  
Ejecutor: Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán.

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva			Situación: Concluida		
Observado	s/c	Solventado	s/c	Pendiente	0
<p>En relación al punto I de esta recomendación, las aclaraciones y justificaciones, así como la documentación presentada por el ente auditado se considera suficiente y pertinente para solventar el punto I de esta recomendación.</p> <p>En relación al punto II, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, el Gobierno Municipal de Cuautitlán de García Barragán no presentó ninguna documentación o evidencia a este Órgano de Control.</p> <p>Al respecto, se somete a la decisión que determine la instancia ejecutora, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115; 73, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 106 y 107 de la Constitución Local; 63, 64, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.</p> <p>Considerando lo anterior, éste Órgano de Control ratifica la observación de Falta de Transparencia e Información sobre el ejercicio del Gasto Federalizado, transfiriendo la responsabilidad al Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán dado que es el competente para imponer sanciones administrativas de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.</p> <p><u>Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.</u></p>					
Recomendación Preventiva			Situación: Solventada		
<p>El Municipio de Cuautitlán de García Barragán presentó evidencia de haber girado instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.</p> <p>Por lo anterior este Órgano Estatal de Control considera <b>solventada la recomendación preventiva.</b></p>					

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP) Noviembre 2015  
 Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN/2014 Ejercicio 2013  
 Ejecutor: Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán.

Observación Número: 02	Monto Observado: \$776.18
------------------------	---------------------------

**Recursos No Devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación.**

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Cuautitlán de García Barragán, se aprobaron recursos por un monto de \$1'00,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	TOTAL	FEDERAL
Adoquinamiento de Calle General Marcelino García Barragán.	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1'000,000.00</b>	<b>\$1'000,000.00</b>

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

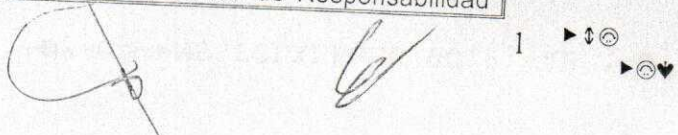
Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Cuautitlán de García Barragán.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, con respecto a la obra "Adoquinamiento de Calle General Marcelino García Barragán" se detectó un saldo por ejercer por un monto de \$776.18.

**Recomendación Correctiva:**

I.- El Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, deberá presentar a este Órgano Estatal de Control mediante oficio y haciendo referencia a la observación, copia certificada del recibo oficial, línea de captura, copia de la transferencia, así como el estado de cuenta que refleje la afectación de haber efectuado el reintegro, por la cantidad de \$776.18, así mismo se solicita la cancelación de la cuenta bancaria 0191498673 de Banco BBVA Bancomer.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Cuautitlán de García Barragán inicie los procedimientos de Responsabilidad

1 



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Programa:	FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP)	Noviembre 2015
Auditoría	AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN/2014	Ejercicio 2013
Ejecutor	Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán.	

Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**Recomendación Preventiva:**

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: Número 1

Oficio de Solicitud de Descargo: 014/01/2015

**Documentación presentada:**

El Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán mediante Oficio No. 014/01/2015 de fecha 29 de Enero de 2015, remitió la siguiente documentación:

- Informe Final de cumplimiento a los Programas y Proyectos (Primera parte)
- Informe Final de cumplimiento a los Programas y Proyectos (Segunda parte)
- Acta de terminación de obra
- Recibo oficial de pago número A22238247 por \$1,000.00 Reintegro del 1 al Millar.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP) Noviembre 2015  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CUAUTITLÁN DE GARCÍA Ejercicio 2013  
Ejecutor: Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán.

Resultado del Análisis				
Recomendación Correctiva		Situación: Concluida		
Observado	\$ 776.18	Solventado	\$ 776.18	Pendiente 0
<p>En relación al punto I de esta recomendación, se pudo constatar que los recursos pendientes por comprobar su devengo por un monto de \$776.18 correspondían al entero del 1 al millar, mismo que se encuentra debidamente enterado a este Órgano Estatal de Control, quedando aclarado el punto I de la recomendación correctiva.</p> <p>En relación al punto II, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, el Gobierno Municipal de Cuautitlán de García Barragán no presentó ninguna documentación o evidencia a este Órgano de Control.</p> <p>Al respecto, se somete a la decisión que determine la instancia ejecutora, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115; 73, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 106 y 107 de la Constitución Local; 63, 64, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.</p> <p>Considerando lo anterior, éste Órgano de Control ratifica la observación de Recursos No Devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación, transfiriendo la responsabilidad al Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán dado que es el competente para imponer sanciones administrativas de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.</p> <p><u>Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.</u></p>				
Recomendación Preventiva		Situación: Solventada		
<p>El Municipio de Cuautitlán de García Barragán presentó evidencia de haber girado instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.</p> <p>Por lo anterior este Órgano Estatal de Control considera solventada la recomendación preventiva.</p>				



Gobierno del Estado de Jalisco

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

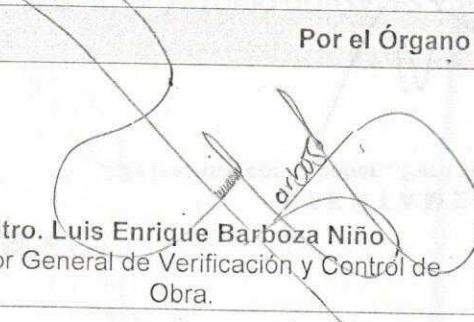

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP) Noviembre 2015

Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CUAUTITLÁN DE GARCÍA Ejercicio 2013

Ejecutor: Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán.

Por el Órgano Estatal de Control	
 <b>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño</b> Director General de Verificación y Control de Obra.	 <b>L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza</b> Director de Área de Obra Convenida





Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP) Noviembre 2015

Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN/2014 Ejercicio 2013

Ejecutor: Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán.

<b>Observación Número: 03</b>	<b>Monto Observado: \$1,000.00</b>
-------------------------------	------------------------------------

**Retenciones no Efectuadas y no Enteradas (1al Millar).**

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Cuautitlán de García Barragán, se aprobaron recursos por un monto de \$1'00,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	TOTAL	FEDERAL
Adoquinamiento de Calle General Marcelino García Barragán.	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1'000,000.00</b>	<b>\$1'000,000.00</b>

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Cuautitlán de García Barragán.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se ha efectuado el entero del 1 al millar al Órgano Estatal de Control por obras efectuadas por Administración Directa por un monto de \$1,000.00

**Recomendación Correctiva:**

I.- Deberá presentar a este Órgano Estatal de Control copia certificada del recibo oficial correspondiente al pago del entero del 1 al millar por administración directa por un monto de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100M.N.).

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Cuautitlán de García Barragán inicie los procedimientos de Responsabilidad



Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa : JALISCO

Programa:	FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP)	Noviembre 2015
Auditoría	AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN/2014	Ejercicio 2013
Ejecutor	Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán.	

Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**Recomendación Preventiva:**

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

**Seguimiento:** Número 1

**Oficio de Solicitud de Descargo:** 014/01/2015

**Documentación presentada:**

Mediante Oficio No. 014/01/2015, de fecha 29 de Enero de 2015 firmado por el Dr. Pedro Sánchez Orozco, Presidente Municipal de Cuautitlán de García Barragán y recibido por Oficialía de Partes el día 3 de Febrero del mismo año, enviando la siguiente documentación:

- Informe Final de cumplimiento a los Programas y Proyectos (Primera parte)
- Informe Final de cumplimiento a los Programas y Proyectos (Segunda parte)
- Acta de terminación de obra
- Recibo oficial de pago número A22238247 por \$1,000.00 Reintegro del 1 al Millar.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO.

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP) Noviembre 2015

Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN/2014 Ejercicio 2013

Ejecutor: Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán.

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva			Situación:	Concluida	
Observado	\$ 1,000.00	Solventado	\$ 1,000.00	Pendiente	0
<p>En relación al punto I de esta recomendación, se pudo constatar que efectuaron el entero del 1 al millar por un monto de \$1,000.00, quedando solventado el punto I de la recomendación correctiva.</p> <p>En relación al punto II, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, el Gobierno Municipal de Cuautitlán de García Barragán no presentó ninguna documentación o evidencia a este Órgano de Control.</p> <p>Al respecto, se somete a la decisión que determine la instancia ejecutora, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115; 73, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 106 y 107 de la Constitución Local; 63, 64, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.</p> <p>Considerando lo anterior, éste Órgano de Control ratifica la observación de Retenciones no Efectuadas y no Enteradas (1al Millar), transfiriendo la responsabilidad al Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán dado que es el competente para imponer sanciones administrativas de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.</p> <p><b><u>Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.</u></b></p>					
Recomendación Preventiva			Situación: Solventada		
<p>El Municipio de Cuautitlán de García Barragán presentó evidencia de haber girado instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.</p> <p>Por lo anterior este Órgano Estatal de Control considera <b>solventada la recomendación preventiva.</b></p>					



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP) Noviembre 2015  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CUAUTITLÁN DE GARCÍA Ejercicio 2013  
Ejecutor: BARRAGÁN/2014  
Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán.

Por el Órgano Estatal de Control	
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra.	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida